

MODIFICACION PUNTUAL DE NN.SS.

**Modificacion de la Delimitacion Poligonal de
la Unidad de Actuación N° 5 de las Normas
Subsidiarias de Planeamiento Municipal de
TABERNAS.**

Promotor: AYUNTAMIENTO DE TABERNAS.

ENERO DE 2001



MODIFICACION PUNTUAL DE NN.SS.

➤ OBJETO.

El objeto de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal es modificar la delimitación de la Unidad de Actuación N° 5 con las características señaladas en la ficha y planos adjuntos a la solicitud.

La nueva unidad de ejecución ve reducida su superficie en 392.542 m² al excluir una parcela municipal ocupada por un depósito regulador de agua para el abastecimiento urbano.

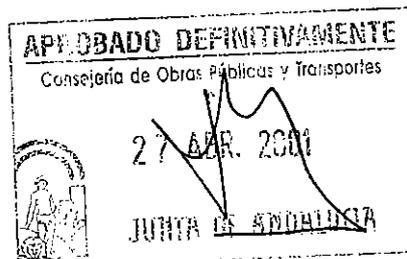
La nueva superficie de la Unidad de Ejecución resulta ser 9497,53 m².

➤ JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION.

La modificación excluye de la unidad una parcela municipal ocupada por un depósito municipal de agua. Esta parcela se encontraba clasificada como equipamiento público.

La nueva delimitación facilita la gestión de la unidad a la vez que permite la obtención de una parcela real para su uso como equipamiento dado que la prevista por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal ya se encuentra ocupada por una edificación.

No existe pérdida de aprovechamiento dado que se mantienen los porcentajes de cesión al uso público a la vez que la parcela excluida permanece como equipamiento pero en suelo urbano directo.

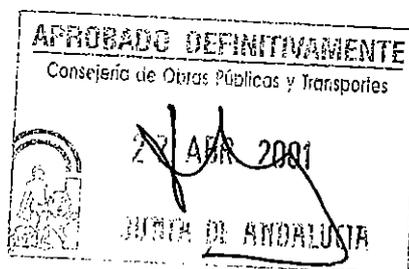




➤ JUSTIFICACION DE LA ORDENACION.

La ordenación resultante de la modificación es esencialmente la misma que la propuesta por el planeamiento general salvo que la superficie destinada a equipamiento ha de ubicarse en dos manzanas dado que al excluir la parcela de propiedad municipal y mantener practicamente la superficie de cesión materialmente ésta no cabe en una sola manzana.

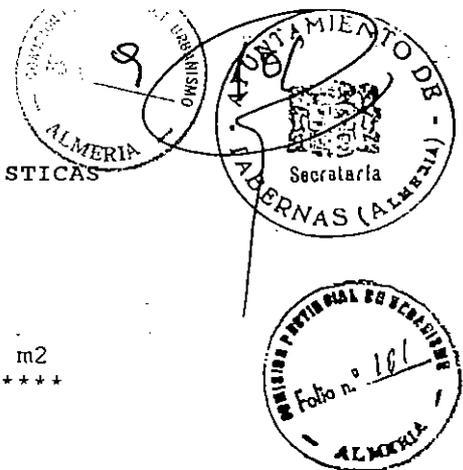
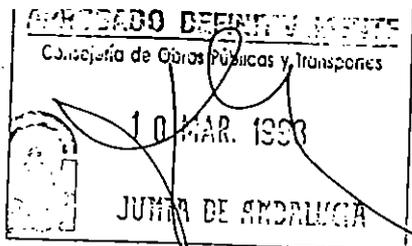
TABERNAS, enero de 2.001





DEFINITIVAMENTE
de Obras Públicas y Transportes
27 ABR 2001
INTA DE ANDALUCÍA

FICHA URBANÍSTICA VIGENTE

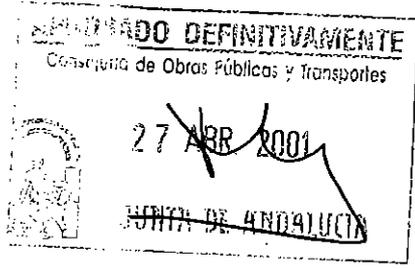


NORMAS URBANISTICAS

Artículo 2.2.2.10. UNIDAD DE ACTUACION 5.

U.A. Nº 5 USO RESIDENCIAL SUPERFICIE 10.000 m2

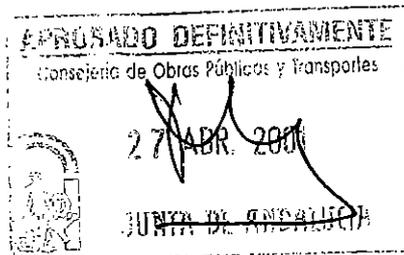
- 1.- LOCALIZACION Delimitado en plano O.2.
- 2.- USOS PERMITIDOS Residencial. Comercial compatible.
Industrial compatible. Terciario.
- 3.- CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO
 - * Uso dominante.....RESIDENCIAL
 - * Nº maximo de plantas.....tres
 - * Altura maxima total.....10 M
 - * Ocupación..... 100 % P. Baja
80 % Resto
- 4.- DESARROLLO: Mediante Proyecto de Urbanización.
- 5.- ORDENANZA DE APLICACION: Ordenanza III
- 6.- CESIONES: Se prevé una reserva de suelo para equipamiento de 670 m2
marcada en plano O.2. Nucleo Central. Clasificación del Suelo"
- 7.- OBSERVACIONES:



NORMAS SUBSIDIARIAS DE TABERNAS



FICHA URBANÍSTICA MODIFICADA





Artículo 2.2.2.10. UNIDAD DE ACTUACIÓN 5

U.A. Nº 5 USO: RESIDENCIAL SUPERFICIE: 9.497,530 m2.

1.- LOCALIZACIÓN: Delimitado en Plano O.2.

2.- USOS PERMITIDOS: Residencial. Comercial compatible.
Industrial compatible. Terciario.

3.- CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO:

- Uso dominante Residencial
- Nº máximo de plantas tres
- Altura máxima total 10 m.
- Ocupación 100% Planta baja
80% Resto

4.- DESARROLLO: Mediante Proyecto de Urbanización

5.- ORDENANZA DE APLICACIÓN: Ordenanza III

6.- CESIONES:

Se prevé una reserva de suelo para equipamiento de 643,410 m2. marcada en el Plano nº 3, de la presente Mofificación, que modifica el Plano O.2 de las NN.SS. en la delimitación de la U.A. 5.

7.- OBSERVACIONES:

